<table>
<tr><th colspan="4">CONTRATO No. CON26-115 de 2025</th></tr>
<tr><th colspan="4">ANEXO MODIFICATORIO</th></tr>
<tr><th colspan="4">CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA</th></tr>
<tr><th colspan="4">PROCESO DE SELECCIÓN: IP-IBG-038 DE 2025</th></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</td><td colspan="3">EDWIN RIAÑO CORTÉS, mayor de edad y vecino, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.030.370, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2019, posesionado según acta del 29 de mayo de 2019 con efectos a partir del 30 de mayo de 2019.</td></tr>
<tr><th colspan="4">I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">Contratar la interventoría tecnica, administrativa, financiera y legal al contrato derivado del contrato No. CON26-110 de 2025, cuyo objeto es "Contratar el suministro e instalación de Baterías tipo pared para respaldo energético para 36 Juzgados promiscuos del distrito judicial de Ibagué"</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">GEPROING S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="3">901358138-3</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td colspan="3">30 días</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td colspan="3">$62.980.750</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</td><td>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">26/12/2025</td><td>29/12/2025</td><td>29/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES</td><td>PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES</td><td>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">1</td><td>48</td><td>$62.980.750</td></tr>
<tr><th colspan="4">II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td colspan="3">Atendiendo la justificación y recomendación realizada por la supervisora del contrato al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué de suscribir una prórroga al contrato No. CON26-115 de 2025, y considerando que se cumplen los requisitos para que la modificación proceda, a saber, que el contrato se encuentre suspendido y que se encuentre soportada la conveniencia de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción del reinicio.

Se anexa el “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por el Coordinador Administrativo y por la supervisora, en los siguientes términos:

Información General del Contrato

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción</td><td>26 de 12 de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio</td><td>27 de 12 de 2025</td></tr>
<tr><td>Plazo inicial</td><td>30 Días</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación inicial</td><td>26 de 01 de 2026</td></tr>
<tr><td>Prórrogas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Suspensiones</td><td>01</td></tr>
<tr><td>Fecha de suspensión</td><td>30 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de Reinicio</td><td>20 de enero de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación</td><td>16 de febrero de 2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$62.980.750
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$0.00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 29/12/2025	$0.00
VALOR SIN EJECUTAR	$62.980.750
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	00,00%

Descripción de la necesidad de la modificación

En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CON26-115 de 2025, cuyo objeto es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental al Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-110 de 2025, el cual tiene por finalidad el suministro e instalación de baterías tipo pared para respaldo energético en los treinta y seis (36) Juzgados Promiscuos del Distrito Judicial de Ibagué, se tiene que:

Mediante oficio No. CON26-115-010, expedido por GEPROING S.A.S., en su calidad de interventor del Contrato No. CON26-110 de 2025, se informó que, en atención a la solicitud elevada por el contratista UT ILUMINA ENERGY 0625, radicada el día 19 de enero de 2026 mediante oficio No. 2026-01-19-001, cuyo asunto es: “Solicitud de reinicio y prórroga de acuerdo a petición de la interventoría – Contrato No. CON26-110 de 2025 – Contratar el suministro e instalación de baterías tipo pared para respaldo energético para 36 Juzgados Promiscuos del Distrito Judicial de Ibagué”, se evidenció la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato principal.

Lo anterior, teniendo en cuenta la recomendación técnica emitida por la interventoría, en la cual se sustenta que resulta indispensable contar con un plazo adicional que permita realizar el diagnóstico individual de cada una de las sedes a intervenir, así como efectuar el censo de carga eléctrica, para la correcta planeación y ejecución de las actividades contractuales. En consecuencia, se hace procedente el reinicio y prórroga del Contrato de Suministro e Instalación No. CON26-110 de 2025. En concordancia con lo anterior, y atendiendo a la naturaleza accesoria, dependiente y subordinada del Contrato de Interventoría frente al contrato principal, se hace igualmente necesario reiniciar el Contrato de Interventoría No. CON26-115 de 2025.

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

N/A

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

La Supervisión Delegada considera procedente el reinicio del Contrato de Interventoría No. CON26-115 de 2025, en atención a que dicho contrato ostenta una naturaleza accesoria y dependiente respecto del contrato principal de suministro e instalación objeto de intervención. En consecuencia, al autorizarse el reinicio del contrato principal, resulta necesario y coherente disponer, de manera simultánea, el reinicio del contrato de interventoría, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución contractual.

En virtud de lo anterior, se encuentra debidamente justificado el reinicio del Contrato de Interventoría No. CON26-115 de 2025, por el período comprendido del veinte (20) de enero de 2026 al dieciséis (16) de febrero de 2026, estableciendo como fecha efectiva de reinicio de actividades el veinte (20) de enero de

	2026. Lo anterior permitirá asegurar la reanudación del proyecto en condiciones técnicas, administrativas y operativas idóneas, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, los plazos establecidos y las obligaciones derivadas del mismo.
	Resumen de la solicitud
	Disponer el reinicio de la ejecución del contrato No. CON26-115 de 2025 a partir del veinte (20) de enero de 2026, así como la reanudación de las actividades contractuales desde la misma fecha, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. 2026-01-19-001 del diecinueve (19) de enero de 2026, y en atención a la viabilidad técnica y solicitud formal emitida por la interventoría a través del oficio No. CON26-115-010.
	Recomendación
	De conformidad con lo expuesto y con fundamento en la solicitud presentada por el contratista mediante oficio No. CON26-115-010, la Supervisión Delegada recomienda autorizar el reinicio del Contrato No. CON26-115 de 2025 a partir del veinte (20) de enero de 2026, con la consecuente reanudación de las actividades contractuales desde la misma fecha.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL: N/A**
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL: N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 16/02/2026	

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero*.

CONTRATO No. CON26-115 de 2025						
ANEXO MODIFICATORIO						
CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORIA						
PROCESO DE SELECCIÓN: IP-IBG-038 DE 2025						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**		**REINICIO**	X

PRIMERO: Reiniciar el contrato No. CON26-115 DE 2025, a partir 20 de enero de 2026.

SEGUNDO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1.**GARANTÍAS:** El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Mónica Lorena Zuluaga P.
Profesional U G 11